

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales
**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos
Naturales**
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/142

001507

Bitácora: 31/U1-0181/06/17

Asunto: Registro de UMA.

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 284/2017 emitida el 10 de julio de 2017, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 JUN 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EJIDO MIGUEL DE LA MADRID Y/O JOSÉ DEL CARMEN KUMUL EK.

REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ DEL CARMEN KUMUL EK

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro para el establecimiento de la UMA, con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "MIGUEL DE LA MADRID"

REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ DEL CARMEN KUMUL EK.

RESPONSABLE TÉCNICO: C. JOSÉ ADRIÁN CIME POOL

UBICACIÓN: A 7 KM. DE LA LOCALIDAD DE PARAISO POR CAMINO DE TERRACERIA QUE SALE HACIA EL NORTE, MUNICIPIO DE MAXCANÚ, YUCATÁN. C.P. 97800.

COORDENADAS: 15 Q 802289 E 2295175 N

SÚPERFICIE AUTORIZADA: 4 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VIV-0354-YUC-17

TENENCIA: SOCIAL

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: INTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97123. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 - lada sin costo 01 800 0833627 - www.semarnat.gob.mx



El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento extractivo y no extractivo de los ecosistemas presentes en el predio.

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de las especies de flora nacional: **Vanilla planifolia**.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FÚNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ - SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
HCL/ICS/JARI/JSCD/SDBC/ACV.